

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### SUMARIO

#### Administración Provincial

Inspección Pública.—Circular.

Diputación provincial de León.—

Comisión gestora.—*Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 10, 20 y 30 de Noviembre de 1936.*

#### Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

#### Administración de Justicia

Edictos de Juzgado.  
Requisitorias.

### Circular del Gobierno General

En vista de la necesidad imperiosa y urgente de habilitar camas en abundancia para efectuar la recogida del gran número de tuberculosos sin asistencia médica ni medios de reposo y aislamiento, este Patronato Nacional en el deseo de resolver con energía y rapidez el problema planteado, se dirige por medio de esta Circular a los comerciantes e industriales de cuantos ramos negocien artículos utilizables para dicho fin (camas, mesas de noche, ropas blancas y de abrigo, bañeras, lavabos, cocinas, lámparas, moviliario normal y sanitario, colchonería, etcétera, etc.), con el objeto de que expongan a este Patronato las ofertas que pudieran hacer a precios mínimos como cooperadores de la noble obra antituberculosa. Las ofertas, serán enviadas a Valladolid sede del Patronato Nacional Antituberculoso, dentro del plazo de quince días.

Valladolid, 2 de Febrero de 1937.—  
El Gobernador general, Luis Valdés.

### Instrucción Pública

#### CIRCULAR

Suprimidos por la superioridad los festejos de los días llamados de *Carnaval*, quedan suprimidas también en todos los centros docentes de esta provincia, las vacaciones que con tal motivo, venían celebrándose años anteriores.

León, 3 de Febrero de 1937.—El Delegado de Instrucción Pública, Teófilo García Fernández.

### Diputación provincial de León

#### COMISION GESTORA

EXTRACTO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1936.

#### Sesión del día 10

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. González Luaces, con asistencia de los señores Moreu, Prieto, González Uriarte y del Río, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

A continuación se dió lectura de una comunicación del Gobierno civil, designando Gestores a D. Leonardo Manzanares, como representante de la Cámara Minera, y a D. Luis de Cos Díaz, de la Propiedad Urbana, cuyos señores entran en el salón y se posesionan de sus cargos.

Después de saludar al Sr. Presidente los nuevos Gestores y de ofrecer éstos su cooperación, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Designar para el cargo de Inspector de caminos provinciales al señor Manzanares, y suplente al Sr. Cos; para formar parte del Patronato Local de la Escuela Profesional del Trabajo de León, al Sr. Manzanares, y del Consejo de Administración de la Caja del Retiro Obrero y Junta

Provincial del Censo de Población, al Sr. Cos.

También fué acordado:

Quedar enterada del estado de fondos.

Aprobar la distribución para atenciones del presente mes y Balance de las operaciones de contabilidad, realizadas hasta 31 de Octubre último y que se publiquen en el BOLETÍN.

Aprobar cuentas de servicios provinciales.

Quedar enterada de que los Capellanes-Administradores de las Residencias provinciales, recientemente nombrados, han constituido la fianza exigida.

Fijar el precio medio de los artículos de suministros militares para el presente mes.

Conceder a un subalterno provincial el anticipo reintegrable de dos mensualidades de su sueldo.

Aplazar obras proyectadas en el edificio de la Residencia provincial de Niños de Astorga, hasta que lo permitan las disponibilidades de la Diputación.

Quedar enterada de la entrada y salida de pobres y enfermos en Establecimientos benéficos.

Declarar conclusos, por no haberse recibido los documentos reclamados los expedientes relativos a las peticiones de subvención por daños causados por temporales, presentados por las Juntas Administrativas de Sierra, Manjarín y Labor del Rey, Montealegre y La Silva y Foncebadón.

Admitir en el Manicomio de Valladolid a Benita Guerra.

Conceder un socorro de lactancia a Rosendo Panizo Martínez.

Autorizar a la Residencia de Niños, de esta Ciudad, para adquirir métodos de solfeo para la Academia de Música de dicho centro.

Aprobar padrones de cédulas personales.

Autorizar a los Ayuntamientos de Astorga, Vega de Espinareda, Berlanga y Candín para la prórroga del padrón de cédulas del año anterior.

Quedar enterada, a los efectos del Real decreto de 4 de Enero de 1928, de que un oficial del Tribunal provincial contencioso-administrativo, se halla prestando servicio en filas.

Conceder licencia por enfermedad al Sr. Médico Director de la Beneficencia provincial.

Conceder a los Ayuntamientos de Valdepolo y Villamartin de Don Sancio, anticipo reintegrable para la construcción de un camino vecinal, aprobando el proyecto de los once primeros kilómetros, y que se anuncie la subasta cuando la normalidad de las circunstancias actuales quedé restablecida.

Acceder a lo solicitado por la Junta Administrativa de Rimor, que solicita se hagan las obras del camino con arreglo al proyecto aprobado en 20 de diciembre de 1934.

Devolver el exceso de fianza que para la construcción del camino de Riosequino a San Feliz, depositó el contratista, toda vez que la obra ejecutada excede del 25 por 100.

Prorrogar el plazo de devolución de material de via prestado a la Cooperativa de Casas Baratas de Puente Castro, facultando a la Sección de Obras y Vías provinciales para fijar el momento en que dicho material haya de ser devuelto a la Diputación.

Desestimar la instancia de D. José Ramos, que pide se retenga la fianza al contratista de un camino.

Manifestar al Contratista Sr. Delgado que los extremos a que se refiere en su escrito relacionados con los endosos que hacían los contratistas de obras al Banco de Bilbao, son de índole particular, y por lo tanto para ser tratados y resueltos por ellos con dicho Banco, sin perjuicio de que la Comisión continúe haciendo gestiones particulares para resolver el asunto.

Devolver el exceso de fianza constituida por los contratistas don Pablo Rios, D. Francisco de Lera y D. Francisco de Dios, por haber ejecutado obra superior al 25 por 100.

Desestimar la instancia de don Porfirio González y otros vecinos de

Vega de Infanzones, pidiendo que se les construya un salvacunas en lugar de rampa, por tratarse de una mejora de obra y en travesía de poblado que es de la exclusiva competencia de los peticionarios.

Pasar al Sr. Arquitecto provincial el proyecto de nuevo Hospital general, para que con su asesoramiento, lo someta a estudio de los actuales señores Gestores provinciales.

Desestimar la instancia de las Juntas Administrativas de Lucillo, Busnadiego y Piedrasalbas, que solicitan les sea concedido derecho de tanteo en la subasta para la construcción del camino de Lucillo a Piedrasalbas, por haberseles quitado dicho derecho por acuerdo de 12 de Junio último.

Desestimar la petición, que de anticipo reintegrable de su sueldo, hacen dos empleados por no concurrir los requisitos reglamentarios.

Desestimar la petición de un cajista, que solicita se le cambie de servicio.

Acto seguido se levantó la sesión.

#### Sesión del día 20

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. González Luaces, con asistencia de los señores Moreu, Prieto, González Uriarte, Manzanares, del Río y Cos, leída el acta de la anterior, fué aprobada, adoptándose los acuerdos siguientes:

Quedar enterada del estado de fondos.

Aprobar cuentas de servicios provinciales y padrones de cédulas personales.

Quedar enterada de la entrada y salida de pobres y enfermos en Establecimientos benéficos.

Admitir en el Manicomio de Vallodolid a Elias Prieto Carracedo.

Conceder un socorro de lactancia a Timoteo Bello.

Prorrogar el padrón de cédulas personales de 1935 del Ayuntamiento de Valle de Finlledo, por no haber podido confeccionar el del año actual, debido a las circunstancias por que atravesó dicho Municipio,

Resolver las reclamaciones, sobre clasificación de cédulas, presentadas por D. Julián Sandoval, D. Jesús Pérez Merino, D.<sup>a</sup> Petra Díez de la Peña y D. Raul A. Fernández.

Pasar a informe del Sr. Director de la Residencia de Niños de esta

ciudad el proyecto de Reglamento de la Casa de Maternidad.

Ampliar la licencia que disfruta por enfermo el Cajista D. Germán Blanco.

Expresar las gracias a D. Melitón Amores y D. Ramón González Barrón, por el envío de tres ejemplares del himno patriótico titulado «Viva España», de que son autores.

Transcribir al Juzgado de Primera Instancia de Astorga un informe del Sr. Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales, relacionado con la retención de una cantidad que aquél solicita de lo que tenga que percibir el contratista del camino de Viforcós, para responder en un juicio de menor cuantía.

Dejar sobre la mesa, para estudio, la carta de un contratista de obras sobre endoso de una certificación al Banco de Bilbao.

Acceder a lo interesado por el Ayuntamiento de esta ciudad, sobre el empleo del sello del paro obrero, comunicándolo así a todas las dependencias provinciales.

Incluir la conservación del camino de Villabalter a la carretera de León a Caboalles, con cargo a los fondos exclusivamente provinciales.

Ordenar al Sr. Arquitecto provincial la realización de las obras necesarias para la calefacción de las oficinas que ocupa la Comisaría de Investigación y Vigilancia, siempre que no se perjudique con ello la calefacción de las demás dependencias provinciales.

Aprobar un dictamen del Sr. Ingeniero Director, referente a créditos para la conservación de caminos vecinales, remitiendo dos ejemplares de aquél a la Jefatura de Obras Públicas.

Quedar enterada de las comunicaciones cursadas entre la Presidencia de la Diputación y la Delegación provincial del Trabajo, referentes a la mejor organización de los servicios, facultando al Sr. Presidente para que, previo el estudio de todos los antecedentes relacionados con la Oficina provincial de Colocación Obrera, proponga la resolución que crea oportuna.

Dejar sin efecto el acuerdo de 14 de Septiembre de 1934, relacionado con remuneraciones a los Delineantes de Obras y Vías por trabajos extraordinarios, y que todos los de esta

clase se atengan a las normas que oportunamente serán señaladas.

Anular el concurso anunciado en 31 de Mayo último para adquisición de un cuadro que represente una alegoría de la República.

Hacer constar en acta el agrado con que la Corporación ha visto la actuación del Sr. Presidente al haber depositado tarjeta en los consulados de Alemania e Italia por el reconocimiento, por parte de sus Gobiernos, del de Burgos, y en el viaje que hizo a esta ciudad en compañía de otras autoridades, para hacer entrega de donativos de oro y metálico para la suscripción nacional.

Despachados algunos asuntos de trámite, se levantó la sesión.

### Sesión del día 30

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. González Luaces, con asistencia de los señores Moreu, Prieto, González Uriarte, del Río, Cos y Manzanares, leída el acta de la anterior, fué aprobada, adoptándose los acuerdos siguientes:

Quedar enterada del estado de fondos y de una carta del contratista del camino de Camponaraya a Hervededo, participando endoso a favor del Banco de Bilbao del importe de una certificación de obras.

Dejar sobre la mesa, para estudio, el expediente de habilitación de suplementos de crédito que presenta la Intervención de Fondos provinciales.

Aprobar cuentas de servicios provinciales y padrones de cédulas.

Quedar enterada del ingreso y salida de pobres y enfermos en Establecimientos benéficos.

Conceder socorro de lactancia a Carmen Fernández, vecina de Joarilla.

Declarar conclusos, por no haberse recibido los documentos reclamados, los expedientes para ingreso en el Hospital de Ricardo González y Jerónimo Muelas.

Admitir en el Manicomio de Valladolid a Gregorio Berjón.

Desestimar la petición de socorro de lactancia formulada por Rosaura Fernández, por no concurrir los requisitos reglamentarios, y concederle a Paulino Grande.

Aprobar la cuenta de traslado de dementes al Manicomio de Conjo y estancias que devenguen.

Quedar enterada de una comunicación de la Dirección de la Residencia de Niños de esta ciudad, trasladando la del Sr. Juez de Primera Instancia de la misma, participando el embargo de tres novillas depositadas en dicho Centro.

Quedar también enterada de la comunicación de las Diputaciones de Navarra, Cáceres y otras, participando haberse adherido a las peticiones de que sea concedido a Navarra un puerto en el Cantábrico, y otro en el Mediterráneo a la región aragonesa.

Quedar también enterada de las comunicaciones de varias Diputaciones provinciales sobre la Delegación en la de Valladolid para resolver definitivamente el asunto pendiente con el que fué representante de las Diputaciones Castellano-Leonesas en la Exposición de Sevilla, en lo que se refiere al abono de cantidades a la casa «Siemens».

Quedar asimismo enterada de las comunicaciones de varias Diputaciones provinciales, dando cuenta de haberse sumado a la petición de ésta, solicitando el restablecimiento en el territorio español de la Compañía de Jesús y devolución de todos sus bienes.

Expresar al Sr. Presidente de la Asociación de Funcionarios Provinciales, ya extinguida, que puso a disposición de la Diputación, para fines benéficos, los fondos de dicha Sociedad, el agradecimiento de esta Corporación.

Quedar enterada de la comunicación de la Alcaldía de esta capital, participando el cambio de nombre de algunas calles de la misma.

Dejar sobre la mesa, para estudio: una instancia del contratista del camino de Pobladura de Fontecha a Fontecha; la disposición de la Junta Técnica del Estado, referente a construcción y conservación de caminos vecinales e informes que se acompañan; una instancia de D. Angel García, pidiendo se le abone el importe de una finca suya ocupada por un camino; dictamen del Sr. Ingeniero Director relacionado con una comunicación referente al camino de Boñar a Sotillos; otro referente al proyecto reformado del camino de Balboa a la carretera de Ambasmestas; escrito del Ayuntamiento de Noceda, relacionado con

el proyecto del camino de Noceda a Bembibre y proyecto reformado del de Camponaraya a Hervededo.

Aprobar una propuesta del Sr. Arquitecto provincial, relacionada con la construcción de aceras en dos calles de Astorga, estudiándose sobre el terreno la cuantía del importe de la aportación de esta Diputación.

Desestimar la petición de la Junta Administrativa de Abelgas, relacionada con el acuerdo aprobando la liquidación del camino de Sena a Santa Eulalia.

Aprobar la certificación de obra en el camino de Pobladura de los Oteros a la carretera de Villanueva del Campo; la del camino de Puente Paulón a la carretera de León a Astorga, y la liquidación del de Camponaraya a Hervededo y que se devuelva la fianza al contratista.

Aprobar la liquidación y devolución de fianza al contratista de las obras del camino de Balboa a la carretera de Ambasmestas a los puentes de Gatín, quedando pendiente de aprobación la certificación del saldo de liquidación, y que se comuniquen a la Delegación de Hacienda que para la construcción de este camino se ha concedido al Ayuntamiento de Balboa un anticipo reintegrable.

Quedar enterada, y que se cumpla en todas sus partes, del acuerdo de 10 de Agosto de 1934, sobre liquidación de obra en el camino de Montejos a la carretera de León a Astorga, por haberse resuelto el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el contratista contra dicho acuerdo, confirmando el de esta Diputación.

Trasladar al Ayuntamiento de Villamoratiel un dictamen del Sr. Ingeniero Director sobre arreglos que se solicitan en un camino vecinal.

Ordenar al contratista del camino de Arenillas a la carretera de Mayorga que proceda inmediatamente a ejecutar la explanación y pasos de cauces que la Sección de referencia le señale indispensables.

Aprobar una moción de la Presidencia, relacionada con el funcionamiento de la Oficina Provincial de Colocación Obrera y en la que se propone el cese del Auxiliar temporero de dicha Oficina, facultar a la Presidencia para que designe al funcionario administrativo que se haga cargo de ella, y que en el plazo que

media hasta el 31 de Diciembre, se organice dicha dependencia.

Señalar para celebrar sesión en el mes próximo de Diciembre los días 10, 21 y 30, a las cuatro de la tarde, y el día 18, a la misma hora, sesión extraordinaria para la discusión y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario provincial para 1937.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

León, 18 de Diciembre de 1936.—El Secretario, José Peláez.—Visto bueno: El Presidente, E. G. Luaces.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Se pone en conocimiento del público, que en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión celebrada el día primero del actual, queda suprimida la Fiesta Local del Martes de Carnaval que se venía celebrando, declarándose, por tanto, día hábil.

León, 3 de Febrero de 1937.—El Alcalde, José Usoz.

### Ayuntamiento de La Robla

Hallándose instruyendo expediente de ignorado paradero de más de diez años, del vecino que fué de Alcedo de Alba, de este Ayuntamiento, Conrado Rodríguez Rodríguez, para acreditar la prórroga de su hijo Julio Rodríguez González, se anuncia al público para que las personas que conozcan su paradero lo participen a esta Alcaldía en el plazo de quince días.

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, incluidos en el alistamiento actual, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Consistorial a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que habrá de verificarse, respectivamente, los días 14 y 21 del mes de Febrero, respectivamente, y se les previene que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

La Robla, a 28 de Enero de 1937.—El Alcalde, Andrés Gutiérrez.

### Mozos que se citan

Arias García, Agustín Miguel, hijo de Agustín y María.

Gamargo Martín, Modesto, de Modesto y Consuelo.

García Blanco, Vicente, de Avelino y Mariana.

García Cela, Ramón, de Ramón y Antonia.

García Cañibe, Jerónimo, de Rafael y Benedicta.

González Rodríguez, Juan Manuel, de Jesús y Rufina.

Linacero Alvarez, Isidoro, hijo de María.

Llamas González, Vicente, de David y Filomena.

Llamas Rodríguez, José, de Anacleto y Modesta.

Martínez González, Primitivo, de Pelayo y Adela.

Penche Fierro, Vicente, de Pedro y Puncila.

Ruiz, Pedro, de Aurelio y Leonor.

Vega Crespo, Antonio, de Antonio y Juliana.

Colín García, Celestino, de Felipe y Genoveva.

Viñuela Suárez, Angel, de Mariano y Laureana.

Solla Flecha, Francisco, de Pedro y Angela.

González Gutiérrez, Senén, de Juan y Engracia.

González Muñoz, Francisco, de Angel y Florentina.

García García, Gumersindo, de Felipe y Carolina.

Rodríguez Gordón, Angel, de Julián y Dolores.

González Balbuena, Apolinar, de Alonso y Estéfana.

Fernández González, Fernando, de Genaro y Rosa.

García Rodríguez, Manuel, de Gumersinda.

Suarez García, José, de Esteban y Asunción.

Montaña Láiz, Lisardo, de Gaspar e Isidora.

Viñuela García Celso, de Manuel y María.

González Gordón, Eladio, de Eduardo y Rosalia.

### Ayuntamiento de Rabanal del Camino

Terminada la rectificación del padrón de habitantes comprendidos en este término municipal con referencia al 31 de Diciembre de 1936 queda de manifiesto al público en la Secre-

taría por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado a los efectos de reclamaciones; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna.

Rabanal del Camino, 25 de Enero de 1937.—El Alcalde, Gabriel Martínez.

### Ayuntamiento de Cuadros

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el tiempo reglamentario, para oír reclamaciones.

Cuadros, 25 de Enero de 1937.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

### Ayuntamiento de Valdevimbre

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

\* \* \*

La relación de Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1937, designados por este Ayuntamiento, queda expuesta al público en esta Secretaría por espacio de siete días, para que pueda ser examinada por los interesados y produzca las reclamaciones que procedan.

Valdevimbre, 27 de Enero de 1937.—El Alcalde, Salvilio Santos.

### Ayuntamiento de La Vega de Almanza

Formado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el tiempo reglamentario para oír reclamaciones.

La Vega de Almanza, 27 de Enero de 1937.—El Alcalde, Secundino de la Red.

### Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1937, queda ex-

puesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentarse reclamaciones contra el mismo en dicho plazo y los quince días siguientes ante Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por alguna de las causas que señala el artículo 301 del vigente Estatuto municipal.

Asimismo y por el plazo de quince días se halla expuesta al público la lista de familias con derecho al servicio benéfico-sanitario durante el año de 1937.

Toral de los Guzmanes, 23 de Enero de 1937.—El Alcalde, Ismael Fuertes.

#### *Ayuntamiento de Santa María de Ordás*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, incluidos en el alistamiento actual, se les cita por medio del presente para que comparezcan en estas Consistoriales a los actos de cierre del alistamiento y declaración y clasificación de soldados, que habrá de verificarse, respectivamente, los días 14 y 21 de Febrero próximo, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santa María de Ordás, a 28 de Enero de 1937.—El Alcalde, Avelino Fontano.

#### *Mozos que se citan*

Alvarez García, Ignacio, hijo de Antonio y María.

Arias Arias, Joaquín, de Donato y María.

Beltrán Robla, Manuel, de Carlos y Cecilia.

García Alvarez, Ricardo, de Antonio y Francisca.

González Díez, Vidal, de Saturnino y Feliciano.

Valcarce García, Alvaro, de Germán y Jesusa.

#### *Ayuntamiento de Fresno de la Vega*

Ignorándose el paradero de los mozos incluidos en el alistamiento del año actual, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante esta Consistorial a los actos de cierre del alistamiento y clasificación de soldados que tendrán lugar los días 14 y 21 de Febrero

próximo, respectivamente; prevenidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

#### *Mozos que se citan*

José Blanco Antón, hijo de desconocido y Julia.

Joaquín Castillo García, hijo de Francisco y Marcelina.

Angel González del Amo, hijo de Santiago y Constantino.

Juan Mateos Prieo, hijo de desconocido y Rosalía.

José Tapia Fernández, hijo de desconocido y Rita.

Fresno de la Vega, 26 de Enero de 1937.—El Alcalde, Indalecio Carpintero.

#### *Ayuntamiento de Campo de Villavidel*

Ignorándose el paradero del mozo Fernando Fernández Melón, hijo de Aristides y Florencia, incluido en el alistamiento actual, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que habrá de verificarse, respectivamente, a las diez horas de los días 14 y 21 de Febrero próximo, y se le previene que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Campo de Villavidel, 26 de Enero de 1937.—El Alcalde, Saturnino García.

#### *Ayuntamiento de Cabrereros del Río*

Incluido en el alistamiento de este municipio para el actual reemplazo y año actual, el mozo Aureliano Renedo Martín, hijo de Olegario y María, cuyo paradero se ignora y el de sus padres, se le cita por el presente para los actos del cierre definitivo del alistamiento y clasificación de soldados, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales, los días 14 y 21 de Febrero próximo, pues en otro caso, se le declarará prófugo conforme se determina en el art. 183 del Reglamento.

Cabrereros del Río, 27 de Enero de 1937.—El Alcalde, Miguel Alvarez.

#### *Ayuntamiento de Santas Martas*

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relaciona incluido en el alistamiento del

año actual, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante los días 14 y 21 de Febrero, en que tendrá lugar el cierre del alistamiento y clasificación de mozos respectivamente, para que pueda exponer lo que le convenga en tales actos.

Santas Marías, a 27 de Enero de 1937.—El Alcalde, Gaudencio Barrera.

#### *Mozo que se cita*

José Antonio Díaz.

#### *Ayuntamiento de Lucillo*

Designados por este Ayuntamiento los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, para el año de 1937, se hallan las listas de dichas Comisiones de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan examinarlas todos los interesados y formulen, dentro del plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lucillo, 23 de Enero de 1937.—El Alcalde, M. Sampedro.

#### *Ayuntamiento de Valderrey*

Por el plazo de ocho días se halla expuesta al público en esta Secretaría, con el fin de oír reclamaciones, la lista de familias pobres con derecho a la asistencia gratuita Médico-Farmacéutica en el año de 1937.

Pasado dicho plazo, no serán dadas las reclamaciones que se formulen.

Valderrey, 1.º Febrero 1937.—El Alcalde, Luis Combarros.

#### *Ayuntamiento de Onzonilla*

Formado por la Junta de Beneficencia y Ayuntamiento de este municipio el padrón de las familias pobres con derecho a asistencia Médico-Farmacéutica, durante el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que estimen pertinentes por inclusiones o exclusiones, indebidas.

Onzonilla, 26 de Enero de 1937.—El Alcalde, Marcelo Fernández.

## Administración de justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis de Castro Correa, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil en autos de que se hará méritos, es como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia número 9.—En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y siete; en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera Instancia de Astorga, seguidos como demandante por D. Salustiano González García, mayor de edad, viudo y vecino de Abano, declarado incapaz para regir su persona y bienes, representado por su tutor D. Emilio Cabezas Arias; D.<sup>a</sup> María González García, casada con D. Emilio Cabezas Arias, con autorización del mismo; D.<sup>a</sup> Carolina González García, mayor de edad, casada con D. Lorenzo Cabezas Carrera, contra el cual litiga, y D.<sup>a</sup> Celsa González García, mayor de diez y ocho años, autorizada por su esposo D. Vicente Cabezas Arias, todos vecinos de Abano, representada por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio; y como demandados, por D. Rodrigo María Gómez y Alonso Flórez, Abogado y vecino de Astorga, como ejecutante, representado por el Procurador D. Pedro Vicente González Hurtado, y defendido por el Letrado D. Antonio Gimeno Bayón, y D. Lorenzo Cabeza Carrera, vecino de Abano, como ejecutado, declarado rebelde, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio de varias fincas rústicas y urbanas, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes, de la sentencia que en cuatro de Junio de mil novecientos treinta y seis dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que con imposición de las costas del recurso a la parte apelante, debemos

confirmar y confirmamos la sentencia dictada en estos autos por el Sr. Juez de primera instancia de Astorga con fecha cuatro de Junio del año último, por la que estimando en parte la demanda originaria, declaró que pertenecen en plena propiedad y dominio a D. Salustiano González García, una tierra cenital en término de Donillas, al sitio del Pozuelo, de cabida cuarenta áreas; linda: Este, María Pernia; Sur, Francisco García; Oeste, Eusebio Fernández, y Norte, campo del Estado; otra tierra en el mismo término, al sitio de Valladares, también Quemadarredonda, en seis áreas de cabida, que linda: Este, Salustiano González; Sur, se ignora; Oeste, Esteban García, y Norte, camino, y otra tierra al término de Abano, al sitio de la Vega de Sueros, de siete áreas de cabida, que linda: Este, el comprador; Sur, camino; Oeste, Raimundo Escapa, y Norte, se ignora; y a D.<sup>a</sup> María, D.<sup>a</sup> Carolina y D.<sup>a</sup> Celsa González García, las pertenece en plena propiedad, por terceras partes proindiviso, una huerta en Abano, cerrada, al sitio de la calle de la Verdura; que linda: Este y Sur, Florentino García, hoy Gerardo García, Oeste, dicha calle, y Norte, herederos de Francisco García, hoy herederos de Luis García, y una tierra en término de Donillas, al sitio de los Campos, de ocho áreas de cabida, que linda: Este y Norte, Julián Fernández; Sur y Oeste, Saturnio Fernández, álcese el embargo trabado sobre dichas fincas en el procedimiento ejecutivo seguido por D. Rodrigo María Gómez contra D. Lorenzo Cabeza Carrera, y queden a libre disposición de dichos demandantes. Y absolvió a los demandados D. Rodrigo María Gómez y don Lorenzo Cabeza Carrera, del resto de las peticiones formuladas en el Suplico de la demanda originaria y no hizo especial imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la rebeldía e incomparecencia ante esta Superioridad del demandado ejecutado D. Lorenzo Cabeza Carrera, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Blanco.—Joaquín Álvarez.—Luis Vacas.—Vicente Marín.—Rubricados.»

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente notificación sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, la expido y firmo en Valladolid, a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y siete.—P. H., Ernesto Ortiz de Urbina.

### Juzgado de primera Instancia de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera Instancia de la ciudad de León y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado y Secretaria del refrendante, sobre desahucio de explotaciones mineras, y de los que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor:

«Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciséis de Enero de mil novecientos treinta y siete, el Sr. D. Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes, de la una y como demandante, la Sociedad Anónima «Antracitas de La Espina», domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Nicanor López Fernández, bajo la dirección del Letrado D. José Pinto Maestro, y de la otra y como demandado, D. Luis Ariño Paris, mayor de edad, casado con D.<sup>a</sup> Elena Sánchez Manteola, industrial y vecino de Madrid, cuyo último domicilio fué en esta capital, que no ha comparecido en los autos, a pesar de estar citado en legal forma, sobre desahucio de explotaciones mineras; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio objeto de la demanda deducida por el Procurador D. Nicanor López, en nombre de la Sociedad Anónima «Antracitas de La Espina», domiciliada en esta ciudad, con expresa imposición de costas al demandado D. Luis Ariño Paris, apercibiendo a éste de lanzamiento si no desaloja la explotación

minera origen de este procedimiento en término de veinte días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Iglesias.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Luis Ariño Paris, cuyo último domicilio fué en esta ciudad, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se extiende el presente en León, a primero de Febrero de mil novecientos treinta y siete.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Núm. 37.—32,00 ptas.

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante, se siguen diligencias para hacer efectiva por el procedimiento de apremio la cantidad de mil ochenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos, en cumplimiento de carta-orden de la Iltra. Audiencia provincial de esta capital, dimanante del expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador D. Serafin Largo Gómez, contra D.<sup>a</sup> Julia Posadilla Blanco, de esta vecindad, y veinticinco pesetas mas, calculadas para costas, en cuyas diligencias por no haber sido satisfechas las expresadas cantidades por la apremiada, dentro del término que la fué concedido, fueron embargados los bienes muebles que después se expresarán, como de su propiedad, habiéndose acordado por providencia del día de hoy sacarlos a primera y pública subasta, término de ocho días y por el precio en que respectivamente han sido tasados y que a continuación de su descripción se menciona.

Los bienes muebles objeto de la subasta, son los siguientes:

1. Un bargueño, de dos cuerpos, del SIGLO XVI, restaurado; tasado en dos mil pesetas.
2. Un sillón estilo Regencia, tapizado en hule; tasado en cien pesetas.
3. Un reloj dorado, con cubierta o fanal de vidrio, esfera blanca y números romanos, Isabelino; tasado en doscientas pesetas.

4. Otro reloj de pared, con números romanos y esmaltados, con incrustaciones doradas; tasado en cien pesetas.

5. Otro reloj de pared, con esfera dorada, antiguo, sobre alabastro; tasado en doscientas pesetas.

6. Un espejo grande, con marco dorado, estilo Isabelino; tasado en setenta y cinco pesetas.

7. Otro espejo del mismo estilo, tamaño grande, con marco negro; tasado en cincuenta pesetas.

8. Una sillería, compuesta de sofá, dos sillones y ocho sillas, de estilo, tapizadas en color granate; tasada en ciento veinticinco pesetas.

9. Otra sillería, compuesta de sofá, dos sillones y cinco sillas, tapizadas en color gris; tasada en doscientas pesetas.

10. Una mesa redonda, grande, de nogal, con tapete afelpado, color gris; tasada en setenta y cinco pesetas.

11. Una mesa de despacho, con cinco cajones y un pupitre; tasada en cincuenta pesetas.

12. Una librería de dos cuerpos; tasada en cincuenta pesetas.

13. Dos cuadritos, con fondo negro y figuras de marfil incrustadas, chinescos; tasados en cien pesetas.

14. Un velón de metal, con instalación apropiada para luz eléctrica; tasado en quince pesetas.

15. Dos figuras, al parecer de terracota; tasadas en veinticinco pesetas.

16. Dos floreros en porcelana de Manises; tasados en veinte pesetas.

17. Una mesita de nogal, al parecer, en ángulo; tasada en quince pesetas.

Todo ello hace un valor total de tres mil cuatrocientas pesetas.

El remate se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día diecisiete de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que dicha subasta se celebrará por

lotes, entendiéndose que si con el importe de cualquiera de ellos se cubriese la cantidad objeto del procedimiento, quedará sin efecto el remate en cuanto a todos los demás.

Dado en León, a veintiséis de Enero de mil novecientos treinta y siete.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

#### Juzgado de primera instancia de La Bañeza

Don Tomás del Riego Natal, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden autos de juicio ejecutivo de que luego se hará mérito y en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«La Bañeza a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, el Sr. D. Tomás del Riego Natal, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia de la misma y su partido, asesorado del Letrado D. Julio Fernández y Fernández, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de D. Esteban Luengo Alonso, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Palacios de la Valduerna, representado por el Procurador D. Jerónimo Carnicero Cisneros, y asistido del Letrado D. Eumenio Alonso González, contra D. Ignacio Ramos Valera, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Palacios de la Valduerna, incomparecido en autos y por tanto sin representación ni defensa, sobre reclamación de mil ochenta pesetas de principal y otras mil doscientas pesetas más para intereses y costas;

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada de mil ochenta pesetas de principal y otras mil doscientas pesetas para intereses, gastos y costas, causadas y que se causen en lo sucesivo hasta que por el trance y remate de los bienes embargados y demás que pertenezcan al ejecutado D. Ignacio Ramos Valera, pueda hacerse, con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante D. Esteban Luengo Alonso.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente

juzgando, lo pronuncio, mando y firmo con expresado asesor.—Tomás del Riego.—Julio F. Fernández.—Rubricados.»

Publicada en el día de su fecha.

Y para la notificación del ejecutado D. Ignacio Ramos Valera, que se halla en rebeldía a instancia de la parte ejecutante expido el presente.

Dado en La Bañeza a veinte de Enero de mil novecientos treinta y siete.—Tomás del Riego.—El Secretario judicial, Juan Martín.

Núm. 38.—32,50 ptas.

Don Tomás del Riego Natal, Juez municipal de esta ciudad de La Bañeza, en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda penden autos de juicio ejecutivo de los que luego se hará mérito y en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«La Bañeza a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, el Sr. D. Tomás del Riego Natal, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, asesorado del Letrado de esta ciudad D. Julio Fernández y Fernández, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de D. José Villalobos Prieto, casado, mayor de edad, del comercio y vecino de Santa María del Páramo, representado por el Procurador D. Jerónimo Carnicero Cisneros, y asistido del Letrado D. Aureliano García Martínez, contra don Nicanor Chamorro y Chamorro, mayor de edad y vecino de Zueros del Páramo, incomparecido en estos autos y por tanto sin representación ni defensa, sobre reclamación de ocho mil doscientas sesenta y ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos de principal y tres mil pesetas más para intereses, gastos y costas;

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada de ocho mil doscientas sesenta y ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos de principal y tres mil pesetas más para intereses, gastos y costas causadas y que se causen en lo sucesivo, hasta que por el trance y remate de los bienes embargados y demás que

pertenezcan al ejecutado D. Nicanor Chamorro y Chamorro, pueda hacerse con su producto entero y cumplido pago al ejecutante D. José Villalobos Prieto.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo con expresado asesor.—Tomás del Riego.—Julio F. Fernández.—Rubricados.»

Publicada en el día de su fecha.

Y para la notificación del ejecutado Nicanor Chamorro y Chamorro, que se halla en rebeldía, a instancia de la parte ejecutante expido el presente.

Dado en La Bañeza a veinte de Enero de mil novecientos treinta y siete.—Tomás del Riego.—El Secretario judicial, Juan Mariñ.

Núm. 39.—33,50 pts.

*Juzgado municipal de Chozas de Abajo*

Don Filiberto Honrado Pacios, Secretario del Juzgado municipal de Chozas de Abajo.

Certifico: Que en este Juzgado se siguió juicio verbal civil por D. Justo Martínez Gutiérrez contra D. Manuel González García, vecinos de Chozas de Abajo y Mozóndiga y en el mismo por la no comparecencia del segundo, a pesar de haber sido citado en forma, se ha tramitado en su rebeldía, dictándose la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia.—En Chozas de Abajo a veintitrés de Enero de mil novecientos treinta y siete. Visto por D. Tirso Fierro Martínez, Juez municipal de este distrito las anteriores diligencias de juicio verbal civil seguido en este Juzgado por D. Justo Martínez Guliérrez, mayor de edad, casado labrador y vecino de esta localidad contra D. Manuel González García, también mayor de edad, casado, labrador y vecino de Mozóndiga, en reclamación de doscientas pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de declarar y declaro litigante rebelde al demandado D. Manuel González García, vecino de Mozóndiga al cual se le condena al pago de doscientas pesetas que se le reclaman en el precedente juicio y a todas las costas y gastos que se originen hasta su completa terminación tan pronto como esta sentencia sea firme.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al deman-

dante y por ausencia y rebeldía del demandado en los extrados del Juzgado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme ordena el párrafo 2.º del artículo 769 de la referida ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Tirso Fierro.—Rubricado.»

Y para los efectos del párrafo 2.º del artículo 769 de la referida ley, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Chozas de Abajo a veintitrés de Enero de mil novecientos treinta y siete.—Filiberto Honrado.—Visto Bueno: El Juez, Tirso Fierro.

Núm. 33.—15,75 ptas.

*Requisitorias*

Diez Galvo (Tomás), de 54 años, casado, hijo de Esteban y Agustina, labrador, natural y vecino últimamente de Oteruelo (León), hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, a fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial de esta capital, decretada en sumario número 154, de 1934, por hurto; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho. León, 28 de Enero de 1937.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Pozuelo, Marcelino, domiciliado en la calle Corredera, 16, de esta capital, del que se ignoran las demás circunstancias personales y actual paradero, comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de León, para notificarle auto de procesamiento contra él dictado y ser reducido a prisión en el sumario que se le instruye con el núm. 284 de 1936, por imprudencia, de que resultaron lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

León, 25 de Enero de 1937.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.